



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

 $N^{\circ 305}$ - 2020 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 0 1 DIC. 2920

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe N° 247-2020-GRJ-GRPPAT; Informe Presupuestal N° 348-2020-GRJ-RPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial del Pliego emite opinión favorable a la incorporación de Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 367-2020-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

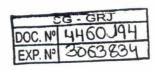
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 de Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: "son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley";

Que, en marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/72 823 288,00 (SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por encargaturas para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en el artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2020, en el marco de los literales a) y b) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, en marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N°367-2020-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 1' 295,666.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación correspondiente al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y











Acondicionamiento Territorial, la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo Nº 367-2020, por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (S/ 1' 295,666.00) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al anexo adjunto; que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Dispóngase que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a la incorporación de recursos, a fin de que elabore la correspondiente "Nota para incorporación presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Institucional.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

FERNANDO POOL ORIHUEŁA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

O REGIONAND JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 DIC 2020

Abog Helen S Diaz Herrera SECRETARIA GENERAL

ANEXO INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN FUENTE DE FTO: RECURSOS ORDINARIOS

								A LA:				-	
PRG	PRO	ACT	DESCRIPCIÓN	301 EDUCACIÓN	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCIÓN	307 EDUCACIÓN JAUJA	309 EDUCACIÓN PROVINCIA DE JUNIN	310 EDUCACIÓN PICHANAKI	No.	TOTAL
				CHIVOI							410 164 00	7300	1.243,842.00
06	LOGROS	DE APRENDIZ	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	8/ 14,151.00	8/ 223,615.00	298,806.00	8/ 27,029.00	0 8/ 30,383.00	36,418.00	notificiena le D	3	-	
	300385	INSTITUCIO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS									S	,
			CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y									/S	
		5005628	PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDOCATIONS EL EDUCACION BASICA REGULAR									/S	
			5 GASTOS CORRIENTES			008 805 00	27,029.00	0 S/ 30,383.00	0 S/ 36,418.00	0 S/ 503,377.00	S/ 110,164.00	1000	1,243,842.00
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5/ 14,151.00	5/ 223,515.00	õ						S	
			2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		TO ANY DESCRIPTION OF THE PERSON OF T	THE PARTY OF THE P	STREET, N. STREET, STREET,	AND RESIDENCE PROPERTY.					
	INCLUSIO	IN DE NIÑOS,	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA		,	S/ 8,680.00	20		. 18	S/ 20,877.00 S/	78	7 O	29,657.00
8	Y TECNIC	X	9 PRODUCTIVA DEPSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	ì								ò	8
	3000790		CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN									Ś	
		5005877	INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS									/S	٠
			5 GASTOS CORRIENTES			00 089 8				S/ 20,877.00		'S	29,557.00
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			200000		C. School State of the State of			THE PERSON NAMED IN	SERVICE STREET	TO SECTION SECTION
2000-0-171-1	Organization and the Control of the	STATES STATES AND THE STATES OF THE	SOLDINGER AND THE STATE OF THE				8/ 9,916.00	, /s 00	8/ 12,351.00	. /8 00	100	₩ .	22,267.00
900	2 ASIGNAC	CIONES PRES	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		STIER BOATSEA	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O						ñ	•8
	3999999	SIN PRODUCTO	исто									ls.	,
		5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA									ls.	
			5 GASTOS CORRIENTES				0 916 00	00	5/ 12,351.00	00		l'S	22,267.00
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES								i	140 464 00 8/	1 295 666.00
				0/ 14 151 00	5/. 223.515.00	S/. 307,485.00	S/. 36,945.00	00 S/. 30,383.00	00 S/. 48,769.00	00 S/. 524,254.00	0	-1	
			TOTAL GENERAL										

307,485.00 S/ 36,945.00 S/ 30,383.00 S/ 48,769.00 S/ 524,254.00 S/ 110,164.00 S/ 1,295,666.00 3/ 36,945.00 S/ 36,945.00 S/

s/ 14,151.00 s/ 223,515.00 s/ s/ 14,151.00 s/ 223,515.00 s/

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

RESUMEN



